

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 27 AGO 2020

Ref.: Divisorio No. 11001310302520130046900

- Teniendo en cuenta la respuesta del Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, se dispone requerir nuevamente a esa sede judicial para que respondan en concreto cual es el estado actual de las medidas cautelares decretadas en el proceso ejecutivo radicado 2018-0252, pues con conforme a la consulta de procesos que arroja el sistema de la Rama Judicial, se verifica que para el 02 de octubre de 2018 se dio por terminado el proceso por conciliación entre las partes sin que se hubiera hecho pronunciamiento alguno respecto de las medidas cautelares decretadas, en especial, la notificada mediante oficio No. 2161 de fecha 27 de junio de 2018 (fl. 173). Oficiese y anéxese copia del citado documento.

NOTIFÍQUESE

PILAR JIMÉNEZ ARDILA

Juez

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 27 AGO 2020

Notificado por anotación en ESTADO No 62 de esta misma fecha.

ALIX LILIANA GUÁQUETA VELANDIA

Secretaria